



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: Reglamento Programa de Incubadoras Tecnológicas

Anexo I

Reglamento Programa de Incubadoras Tecnológicas

Con el propósito de acompañar el espíritu del Programa Progresar, se propone desde el INET implementar a través del Régimen de Crédito Fiscal, un Programa destinado a Alumnos del 6° y 7° año de las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrotécnicas, así como alumnos del último año de Tecnicaturas Superiores no Universitarias.

Dicha herramienta tiende a fortalecer la retención escolar y proveer a los alumnos partícipes, de herramientas concretas para encarar el desarrollo personal y profesional una vez finalizado el ciclo de estudio secundario y/o superior técnico, y propender el espíritu emprendedor.

El mismo se desarrollará en los establecimientos educativos a través de la implementación de Incubadoras (de acuerdo a la especialidad a desarrollar, y en un todo de acuerdo con las áreas estratégicas de vacancia por regiones, plasmadas en el informe del CPRES y por el conjunto del Poder Ejecutivo Nacional).

Los equipos de las mismas estarán compuestos por hasta 30 alumnos, acompañados por un tutor/coformador.

Dentro de los requisitos para formar parte de estas incubadoras los alumnos deberán poseer el 75% de las materias correspondientes a la currícula aprobadas.

A través del patrocinio de las empresas, se prevé:

- 1) Financiar a los proyectos con hasta \$ 100.000 para el establecimiento educativo, para gastos correspondientes a la adecuación edilicia, equipamiento e insumos requeridos para poder llevar adelante los mismos.
- 2) Beneficiar a los alumnos con un estipendio comprendido entre el importe mínimo de acuerdo a lo regulado por el Plan Progresar, respecto a alumnos de las escuelas medias y los Institutos Superiores Técnicos, y como tope máximo la suma de \$ 5.000.- mensuales. (según duración del proyecto, máximo 10 meses).

3) Al Docente responsable del proyecto, y para las actividades que realiza en el mismo, siempre fuera de su horario de clase habitual, se le podrá reconocer en concepto de honorarios, hasta la suma máxima de \$ 500 por hora y hasta un máximo por proyecto de \$ 60.000- (equivalente a 120 horas por proyecto).

Procedimiento: El establecimiento educativo presentante del Proyecto, deberá presupuestar los ítems mencionados en el punto 1) precedente. Asimismo, será el encargado de transcribir el monto correspondiente a los honorarios del capacitador y el estipendio de los alumnos, a través de planillas descriptivas y nominales a tales efectos. Estos se tomarán como gastos operativos del proyecto. El docente y los alumnos deberán presentar la conformidad a la propuesta de manera escrita.

El Establecimiento educativo deberá tener el alta de su legajo, en el sistema web de Crédito Fiscal <http://creditofiscal.inet.edu.ar>, y enviar el proyecto por mail a incubadorastecnologicas@educacion.gob.ar

La fecha de cierre para envío de los proyectos será el 15/09/2018

Una vez aprobado el proyecto se aceptará la realización de un desembolso inicial según instrucciones (CBU del establecimiento educativo y listado de CBU de los alumnos), de hasta un 30% del proyecto.

Contra rendición del mismo por parte del patrocinante, y del Establecimiento educativo, donde conste grado de avance, asistencia y participación de los alumnos, y actividades realizadas por el docente responsable, podrán realizarse hasta 2 desembolsos más hasta cubrir el importe por la totalidad del proyecto.

Para la primera cohorte se proporcionalizará el estipendio estudiantil, en una duración de 5 meses (comprendidos por el segundo semestre académico 2018), financiados por un importe de hasta veinte millones (\$ 20.000.000), remanentes de la convocatoria 2017, para acciones directas INET.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que presenten una Carta de Compromiso de Patrocinante.

Mejoraran su ponderación, aquellos proyectos que incluyan Prácticas Formativas en contextos reales de Trabajo, y que dichas empresas certifiquen la trayectoria de los estudiantes al final de dicha Práctica.

De acuerdo a las condiciones para poder participar, la evaluación de los Proyectos, se realizará a través del CEIL del CONICET (como Evaluador Permanente designado en los Proyectos de Crédito Fiscal).

Pueden postularse dentro de las incubadoras alumnos comprendidos

- Jóvenes de 17 a 19 años en el nivel Secundario, y de entre 20 a 30 años para el Nivel Superior.
- Ser argentino nativo, naturalizado con DNI o acreditar 5 años de residencia.